



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 104-2009-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 18 de Junio de 2009.

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extra Ordinaria celebrada el 18 de Junio del año 2009, con el voto unánime de sus integrantes y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, mediante Resolución de la Subsecretaría de Administración, de fecha 19 de Mayo del año 2009, otorga la transferencias a título gratuito, y de manera desinteresada a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, diversos bienes patrimoniales, por un monto de S/. 15, 949.22 (Quince Mil Novecientos Cuarenta y Nueve y 22/100 Nuevos Soles).

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** la Donación de diversos bienes que se señalan en el anexo adjunto al presente Acuerdo de Consejo Regional, efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, mediante Resolución de la Subsecretaría de Administración, de fecha 19 de Mayo del año 2009, por un monto de S/. 15, 949.22 (Quince Mil Novecientos Cuarenta y Nueve y 22/100 Nuevos Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las Instancias correspondientes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. ABEL YANCE ORTIZ  
CONSEJERO DELEGADO